



La necesidad del trabajo multidisciplinario en los procesos de identificación forense.

THE NEED FOR MULTIDISCIPLINARY WORK IN THE FORENSIC IDENTIFICATION PROCESS.

Ortega Palma A¹.

¹ Profesora-Investigadora de Tiempo Completo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (México)

RESUMEN: El protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, una de las principales normativas para el proceder pericial forense en México, fue publicado en el 2015, en él se establece que la identificación humana es un proceso que involucra la acción multi e interdisciplinaria de varias especialidades forenses, no obstante, desde su publicación hasta el día de hoy en contadas ocasiones ha sido esta la práctica de identificación en cadáveres de identidad desconocida en Servicios Médicos Forenses o Servicios Periciales. En México, de manera recurrente la identificación se deposita exclusivamente en la confronta de genética forense estimando el parentesco biológico con la muestra aportada por algún familiar y con ello se da como positiva la identificación, se procede a notificar a los familiares, se les muestra un documento (peritaje) incomprensible y se les afirma que con el 99.99 por ciento de confianza se trata de su ser querido. Esta cifra en la mayoría de los casos se traduce en desconfianza, falta de respuesta a numerosas inquietudes y no les significa nada a las personas que acuden a dicha reunión informativa. En otros, como el caso que aquí se presenta a modo de ejemplo, se traduce en un resultado que pocas veces escuchan o tardan en recibir pues el análisis de genética forense ni siquiera se ha realizado, lo que los mantiene en un peregrinar en busca de respuestas y que además podría haber sido evitado, si simplemente se hubiera cumplido con lo mínimo requerido por procedimiento: realizar una necropsia con enfoque multidisciplinario e integral de especialistas forenses, así como, disponer de una coordinación administrativa y logística entre todos los participantes del proceso judicial y forense, para no dar lugar a una desaparición administrativa.

PALABRAS CLAVE: IDENTIFICACIÓN, ANTROPOLOGÍA FORENSE, ODONTOLOGÍA FORENSE, MULTI E INTERDISCIPLINARIEDAD, DESAPARICIÓN ADMINISTRATIVA.

ABSTRACT: The protocol for Forensic Treatment and Identification, one of the main regulations for the forensic expert procedure in Mexico, was published in 2015, it establishes that human identification is a process that may involve the multi and interdisciplinary action of several forensic specialties, however, since its publication until today, this has rarely been the practice of identification in corpses of unknown identity in Forensic Medical Services or Forensic Services. In Mexico, in a recurrent manner, the identification is exclusively based on the confrontation of forensic genetics, estimating the biological kinship with the sample provided by a relative. With that, the identification is considered positive, the relatives are notified, they are shown an incomprehensible document (expert report) and they are affirmed that with 99.99 percent of confidence it is their loved one. In most cases, this figure translates into mistrust, lack of response to numerous concerns and means nothing to the people who attend the informative meeting. In others, such as the case presented here as an example, it translates into a statement that they rarely hear because the forensic genetic analysis has not even been performed, which keeps them on a pilgrimage in search of answers and that could have been avoided if they had simply complied with the minimum required by procedure: to perform a necropsy with a multidisciplinary and comprehensive approach of forensic specialists, as well as administrative and logistical coordination among all participants in the judicial and forensic process, so as not to give rise to an administrative disappearance.

KEY WORDS: IDENTIFICATION, FORENSIC ANTHROPOLOGY, FORENSIC ODONTOLOGY, MULTI AND INTERDISCIPLINARY, ADMINISTRATIVE DISAPPEARANCE.

CONTACTO: albertina_ortega@inah.gob.mx

1. EN MÉXICO LOS “DESAPARECIDOS”, NO DISMINUYEN.

El tema de la inseguridad pública, los altos índices de violencia, la elevada tasa de homicidios que no disminuye,

las elevadas cifras de personas desaparecidas y de personas fallecidas no identificadas se han vuelto central en las problemáticas a resolver por parte del Estado Mexicano. De manera general, se menciona que en México alrededor de siete personas desaparecen al día;

el crimen organizado y la trata de personas encabezan la mayor responsabilidad. Del 2006 al 2020 se tenían 289 mil personas asesinadas, más de 67 mil desaparecidos que, si se contabiliza la década de los setenta, con la época de la mal llamada “Guerra Sucia”, se suman más de 82 mil desaparecidos y más de 50 mil personas sin identificar. De acuerdo con el *Informe La crisis Forense en México* (2021) elaborado por Nuestros Desaparecidos en México (2021) se estima existen cerca de 52 mil personas no identificadas que se encuentran en los Servicios Médicos Forenses o que fueron inhumados en fosas comunes de panteones municipales. Lo que genera un foco de alerta no solo porque representa la posibilidad de localización de personas que están siendo buscadas, sino porque representa, nuevamente, el abandono institucional que ha impedido el tratamiento adecuado de los restos de las Personas Fallecidas no Identificadas [PFnI] (CNC, 2021).

En la Ciudad de México (CDMX) al año 2021 existían 4 mil 119 personas desaparecidas y no localizadas (Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas)¹. También hasta el año 2021 la capital era el segundo estado a nivel nacional con mayor número de PFnI: al menos 6,701 personas fallecidas no se encontraban identificadas, después del Estado México (MND, 2021). El entonces titular del Instituto de Ciencias Forense [INCIFO]² estimaba que del 2001 al 2022 han sido trasladados alrededor de 14 mil cadáveres al único cementerio con que cuenta dicha institución, el Panteón Civil de Dolores: 7245 identificados, pero no reclamados y otros no identificados 6,476 (Takahashi, 2022)³.

En dieciséis años el índice de PFnI se ha incrementado en 1000%, de allí el término de *crisis forense*, aludiendo a la falta o deficiente respuesta por parte de las instituciones del Estado a esta problemática. Esto porque los servicios médicos forenses en nuestro país se encuentran saturados, muchos no estaban preparados para esta cantidad de cadáveres o en algunas entidades ni siquiera se tenían Servicios Médicos Forenses [SEMEFO’s]; se utilizaba o continúa utilizando la funeraria del estado o particulares. El Estado de México y la CDMX son entidades en que las personas sin vida pasaron por un Servicio Médico Forense, no obstante, aun así, no han logrado ser identificadas⁴.

Son varios los factores que se enlistan entre las principales causas del porqué la no identificación de una gran cantidad de personas fallecidas, algunos son:

- Carencias institucionales.
- Malas prácticas forenses.
- Falta de estrategias institucionales (CNC, 2021)

El Consejo Nacional Ciudadano (CNC) del Sistema Nacional de Búsqueda argumenta además “que la crisis forense del país es el resultado de una política estructural que permitió durante muchos años que las instituciones forenses del país quedarán en el olvido, la poca importancia que se ha dado dentro de los procesos de investigación asociado a algunos delitos y la actuación de los servicios periciales sólo a petición de parte de las y los ministerios públicos. Una infraestructura incipiente e incapaz de contener un número de seres humanos sin vida aunado a poco personal especializado en las diferentes disciplinas que permitan un análisis integral de los cuerpos para poder ser identificados” (CNC, 2021: 18).

Y, precisamente, en este texto deseo hacer énfasis en la necesidad e importancia del análisis multidisciplinario e integral en el proceso de identificación humana para aumentar el éxito de probabilidad de identificación y disminuir la tasa de PFnI cuyo destino será una fosa común o una caja en un Centro de Resguardo. Así como aumentar la confianza en la certeza científica de la identificación en las familias cuando un cuerpo o los restos de una persona sin vida son entregados por la autoridad.

2. ANÁLISIS FORENSE DE LA PERSONA FALLECIDA NO IDENTIFICADA.

“Ningún cadáver no identificado o Identificado no reclamado puede carecer del Archivo Básico de Identificación”⁵, lo anterior es una de la premisas del protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense (PGR, 2015), cuyo archivo están conformado por las periciales en Medicina forense, Odontología forense,

1. <http://suti.segob.gob.mx/busqueda>.

2. Actualmente, Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses (ISPyCF).

3. De algunos se tiene la muestra biológica pero no el perfil genético, debido a que no han sido procesados (Takahashi, 2022).

4. Crisis Forense Quinto Elemento Lab (quintoelab.org), consultado el 06/01/2023

5. Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, 2015, Capítulo 2.2.2. Guía Técnica Para la Inhumación y el Resguardo de Personas Fallecidas No Identificadas No Reclamadas, 2020.

Antropología forense, Genética forense y Criminalística; resultado de un análisis minucioso, científico y multidisciplinario obtenido a través de la necropsia médico legal, a fin de determinar la causa de muerte y circunstancias en la que esta se llevó a cabo, así como la identificación del cadáver.

Aunado a esto, el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (2020, párrafo 397), especifica que el proceso de identificación humana siempre debe ser multidisciplinario e integrado. Es decir, debe realizarse con el cotejo de datos físicos (*antemortem*) de la persona desaparecida y del cuerpo o restos en cuestión (*postmortem*), incluyendo los datos antropológicos, odontológicos, de historia clínica, entre otros y/o cotejo de la información genética, y/o dactiloscópica, y/o los que sean factibles en cada caso. Asimismo, incluirá la información sobre la desaparición de la persona, con información del contexto de hallazgo.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en un marco jurídico que le precede: la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (CDHCU, 2017), el Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas (DDHHACONU, 2017) (1991, 2016), el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense (2015), Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada (2018) y desaparición cometida por particulares, entre otros más.

A pesar de ello, la investigación forense multidisciplinaria, interdisciplinaria e integral no es una práctica común en nuestro país. La mayor parte de los procesos de identificación⁶ sólo se llevan a cabo o recaen en una sola prueba pericial, en muchos de ellos a través del cotejo de ADN que realiza el genetista forense, o en el peor de los casos a través de un reconocimiento del familiar por las características morfoscópicas observadas a simple vista en un cadáver de muerte reciente, la vestimenta que portaba o alguna pertenencia hallada. Dejando de lado toda la información que en varios de los casos es posible obtener (dependiendo de las condiciones), como son las circunstancias que rodearon la muerte, causa y manera de muerte, lesiones, mecánica de lesiones, edad al momento de la muerte, documentación de violaciones a los

derechos humanos, filiación descriptiva y señas particulares (cicatrices, tatuajes), entre otros aspectos específicos que coadyuvan en la investigación médico legal y la investigación judicial. Aspectos dirigidos a cumplir los principales derechos de las víctimas: el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición.

Una práctica también común, es que la identificación de una persona, muchos expertos la siguen considerando como la sumatoria de datos o información, sin poner sobre la mesa de trabajo un análisis multi e interdisciplinario de análisis donde los especialistas conozcan las metodologías empleadas de las distintas especialidades, los alcances y limitaciones de éstas y de los expertos, planteen un abordaje integral de análisis de cuerpo, conversen, dialoguen los resultados, analicen las discrepancias (en caso de existir) y armonicen sus hallazgos con los datos de la persona que está siendo identificada a través de la información *antemortem* y su cotejo con los datos *postmortem*, y se estudie como bien lo señala el Protocolo Homologado de Búsqueda el contexto en que se dio la desaparición y el hallazgo. Es común, encontrar situaciones en que, al momento de la entrega de un cuerpo a los familiares, en donde previamente tuvo que haber sucedido un trabajo concertado con unos resultados consensuados; en presencia de la familia, los expertos caen en incongruencias, discordancias o sus resultados son simplemente incompatibles. Un ejemplo común lo es la estimación de la edad; mientras el médico puede estimar una edad adulta avanzada, el antropólogo o el odontólogo forense pueden estar estimando una edad adolescente, debido a las condiciones de preservación del cuerpo, o incluso, las metodologías de abordaje. Así como hallazgos que no son compatibles con la información que el familiar ha proporcionado, esto último, generalmente tiene que ver con cambios corporales que se pudieron dar o que presentaba la persona al momento de desaparecer o fallecer y que la familia desconocía.

3. DESAPARICIÓN ADMINISTRATIVA.

A pesar de lo antes establecido por la ley y sus protocolos, e incluso, que ya desde septiembre de 2014, en el Quinto Encuentro Nacional de Servicios Médicos

6. Entendiendo la identificación como una verificación legal basada en una comprobación científica, que constituye un proceso complejo que requiere de expertos de manera multi e interdisciplinaria.

Forenses el principal tema a discusión fue “La importancia del enfoque interdisciplinario”, esto escasamente se ha cumplido en México y se ha incurrido en omisiones e irresponsabilidades, lo que ha dejado muchos cuerpos sin vida escasamente o pobremente abordados, o mal analizados, y con ello, complicaciones en su posible o nula identificación. Una situación a la que se le ha dado el nombre de Desaparición Administrativa: “A diferencia de la desaparición forzada o la desaparición por particulares, la desaparición administrativa no es cometida por una persona o por un agente estatal. Se caracteriza porque a las personas se les arrebató su identidad, perdida entre los expedientes y archivos por negligencias de los servidores públicos” (Paz y López, 2022)⁷. Dicha desaparición ha sido adjudicada también a Servicios Médicos Forense o Periciales cuando estos no han cumplido con la ley o los protocolos de actuación, ya sea por omisión o desconocimiento, han omitido las buenas prácticas o simplemente por descuido o negligencia no han puesto el interés adecuado en su labor, provocando resultados deficientes en la búsqueda e identificación de personas.

4. GRAVES CONSECUENCIAS.

El 29 de septiembre de 2016, al INCIFO de la CDMX, actualmente ISPyCF, ingresó el cadáver de muerte reciente de BBC⁸, en ese momento en calidad de desconocido, con una edad aproximada de 20 años, edad estimada a simple vista unas horas antes por el médico del Hospital Balbuena, de donde procedía su cuerpo después de haber sufrido lesiones que provocaron su muerte por atropellamiento en la vía pública el día 28 de septiembre de dicho año, y cuya edad estimada fue confirmada posteriormente por un médico forense del INCIFO, tras el abordaje de necropsia-médico legal y el informe pericial correspondiente.

El cuerpo en calidad de desconocido permaneció durante un mes en dicha institución, hasta que su cuerpo fue llevado a una fosa común en el Panteón Civil de Dolores. A pesar de todo ese tiempo, además de un análisis de necropsia médico legal dirigido

principalmente al registro de lesiones en vida (sin mayor aportación que abonara en la descripción morfooscópica de filiación descriptiva y señas particulares) y análisis químicos-toxicológicos para la detección de droga o alcohol; no fue practicado ningún otro análisis forense con fines de identificación; no intervinieron odontología forense, ni antropología forense; tampoco fueron empleadas técnicas como la toma de placas radiográficas y su respectivo análisis⁹.

Como sucede con la mayor parte de los cuerpos que son analizados en el anfiteatro del SEMEFO de la capital, el cuerpo se encontraba desnudo, debido a que los cuerpos llegan en esta condición al INCIFO, ni la ropa ni las pertenencias son revisadas, para coadyuvar en el establecimiento de la identidad, dar hipótesis de identificación, ni mucho menos de mecánica de lesiones o circunstancias de la muerte¹⁰. Por tanto, el cuerpo de BBC fue despojado de su uniforme de estudiante de nivel secundaria, y de sus pertenencias como su mochila y credencial de estudiante, y fueron abandonados en el Hospital Balbuena; evidencias con datos que en su momento pudieron haber aportado información valiosa sobre su identidad. Por fortuna, se tomó una muestra biológica de su cuerpo, para un análisis de ADN y posterior confronta con las muestras aportadas por familiares en búsqueda. Sin embargo, eso solo sucedió hasta el 11 de abril de 2022, después de que la familia de BBC fue notificada de su posible hallazgo a partir de la revisión de los archivos del INCIFO por parte de policías investigadores de la Fiscalía de la CDMX, quienes observaron coincidencias con la fecha de desaparición de BBC, sus características somatotípicas y un atropellamiento sucedido en las inmediaciones del metro Pantitlán (al noreste de la Ciudad de México) en la misma fecha de la desaparición de BBC, el 28 de septiembre de 2016. A partir de esto se realizó la petición de la confronta de análisis de ADN de la muestra tomada al cuerpo de BBC y las muestras biológicas solicitadas a los padres de BBC. El INCIFO tenía la muestra biológica de BBC, pero no el perfil biológico, debido a que su muestra como muchas otras, no había sido procesada. Y no lo han sido bajo el argumento de no existir los recursos económicos suficientes para ello, pero sobre todo porque no ha existido la petición del ministerio público, un aspecto

7. <https://acento.mx/sociedad/desaparicion-administrativa-braulio-bacilio-caballero-cdmx/>

8. Ha sido un caso de conocimiento público. Diversas notas periodísticas fueron publicadas, entre ellas: <https://acento.mx/sociedad/desaparicion-administrativa-braulio-bacilio-caballero-cdmx/>. <https://brecha.com.uy/desaparecer-en-la-burocracia/>.

9. El estudio radiológico como técnica complementaria en el estudio forense del cadáver en mal estado, e incluso substitutiva del examen interno del mismo, se recoge en numerosas guías internacionales de buena praxis y de identificación forense (Galtés, 2013).

10. En la Ciudad de México, las pertenencias y las ropas de las personas que mueren en vía pública o por sospecha de muerte violentas, son primeramente revisados en las Territoriales de cada alcaldía, en donde estas le son retiradas. O bien, si mueren en un hospital, los cadáveres son enviados sin sus ropas o pertenencias al Servicio Médico Forense. Proceso que generalmente obstaculiza orientar sobre posibles hipótesis de identificación.

burocrático administrativo, cuyas instituciones responsables no han hallado o no han querido hallar las estrategias para solucionar este problema. Además, en ocasiones, muchos cuerpos incluso a pesar de conocer su identidad van a parar a la fosa común, porque no existe nadie que lleve un seguimiento de estos casos, que realice las confrontas con los casos denunciados como desaparecidos, ni localice a los familiares y sean apoyados a solventar económicamente el proceso de inhumación.

El error en la estimación de la edad de BBC (de 13 años de edad al momento de su muerte) aunado a lo antes ya mencionado, provocó que su cuerpo pasara desapercibido para los funcionarios del INCIFO y el cuerpo fuera enviado a una fosa común. A pesar de que los padres de BBC acudieron con inmediatez al SEMEFO en busca de su hijo desaparecido, y estuvieran presentes durante el mes que el cuerpo de su hijo se mantuvo en una fría gaveta a unos cuantos metros; nadie les proporcionó información, registros o fotografías de los cuerpos ingresados en ese período de tiempo, debido a que su búsqueda era la de un adolescente no la de un hombre adulto de 20 años de edad que el INCIFO tenía en sus registros.

5. EL PRIMER DICTAMEN MULTIDISCIPLINARIO DE IDENTIFICACIÓN FORENSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“Nunca les faltamos al respecto, esto es una falta de respeto... es una burla!”, son las palabras que Fernanda la madre de BBC dirigió a las autoridades el 27 de julio del 2022, al enterarse que el cuerpo de su hijo permaneció como no identificado en el INCIFO y se fuera con dicha calidad jurídica a una fosa común durante cinco años y medio¹¹, como consecuencia, en gran medida, de no haber sido realizado en el SEMEFO un estudio multidisciplinario, integral, con enfoque de identificación humana.

El día 1 de junio del 2022, los padres fueron reunidos con expertos de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia [FGJ] de la CDMX, en dicha reunión le notificaban que el cuerpo exhumado, días previos, de una fosa común del Cementerio Civil de Dolores, correspondía en un 99.99% con el perfil genético obtenidos de sus padres ahí presente, por tanto, se trataba de BBC y se procedía a su entrega. De nuevo la omisión y/o el desconocimiento se hacían presentes. La identificación estaba basada en la prueba pericial exclusiva de genética forense.

En consecuencia, solicitamos un análisis integral multidisciplinario que incluyera análisis de Antropología forense, Odontología forense, Medicina forense con el apoyo de la técnica radiológica para el abordaje completo del estudio del cuerpo. Petición que fue llevada a cabo el 22 de junio por los peritos de la Fiscalía y la que suscribe en calidad de observadora experta forense, con la asistencia de la Antropóloga física Yanet Juárez Reyes. De esta manera, se realizó el primer peritaje integral multidisciplinario de identificación forense, en el que se planteó la metodología abordaje y análisis conjunto, se hizo uso de la técnica radiográfica, y realizaron dictamen integral de identificación que fue presentado, mediante un proceso de Notificación y Entrega Digna¹², en el que se dieron cita la familia, autoridades de la FGJ de la CDMX, peritos de Servicios Periciales de la FGJ de la CDMX, acompañantes de la familia, abogado y asesores forense independientes; en dicha reunión ante la evidencia presentada, la metodología y técnicas empleadas, los padres de Braulio contaron con la certeza científica de que lamentablemente se trataba del cuerpo de su hijo.

La edad estimada a través del estudio radiológico por parte de odontología forense (brote y desarrollo dental) y antropología forense (edad ósea) fue de 12 a 15 años, medicina forense corroboró a través del estudio morfológico y radiológico las correspondencias somatotípicas y las lesiones por atropellamientos que fueron localizadas en el previo estudio de necropsia forense en el 2016, indicando que se trataba de la misma persona accidentada. El estudio radiológico permitió además localizar una fractura consolidada en el tobillo derecho, que correspondió con una fractura reportada

11. Durante todo ese tiempo sus padres desconocieron su paradero, padecieron el dolor de la ausencia de un hijo, se hicieron los únicos encargados de la búsqueda y tuvieron que soportar todas las vejaciones posibles por parte de los responsables del Estado y de la misma sociedad que permaneció indiferente a su situación: “Si B. estuvo desaparecido fue porque, en vez de investigar en Pantitlán, las autoridades sostuvieron sin pruebas contundentes que su desaparición era «voluntaria», que se había ido con alguna novia, que andaba en el vicio, en la calle, que era prisionero de una red de trata y, por supuesto, que la culpa era de sus padres, que no habían sido lo suficientemente comprensivos y cuidadosos con su adolescente” (Gilet 2022).

12. Se trata de un derecho de las familias, en que reunidos los familiares, autoridades, colectivos de familiares en búsqueda y bajo un enfoque de acompañamiento psicosocial, se informa a la familia sobre la identificación de su familiar a través de un dictamen forense multidisciplinario. La notificación sobre la identificación del familiar debe contener una explicación sobre el dictamen forense multidisciplinario, que será proporcionada por los peritos o expertos forenses que conozcan el caso o hayan intervenido en la identificación (Protocolo para la Notificación de Identificación de Restos de Personas Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, 2013).

por los padres, que Braulio había sufrido a causa de una caída en sus primeros años de vida. Esto y otros hallazgos, sumado a los resultados previos de Genética forense, tomando en cuenta las lesiones, el contexto de su hallazgo y procedencia; no dejaron lugar a duda razonable en lo padres de Braulio, de que se tratara del cuerpo de otra persona. La información proporcionada fue mucho más confiable para ellos y más significativa, que la cifra de 99.99% que meses antes había sido dada exclusivamente por genética forense.

6. REFLEXIONES.

En el caso de BBC una intervención pericial de distintos expertos con un abordaje multidisciplinario e integral de todas los hallazgos y evidencias obtenidas, como lo establecía, ya en ese entonces, el Protocolo de Tratamiento e Identificación Forense, seguramente habría arrojado una edad estimada más certera y el resultado muy probablemente habría sido otro. Antropología forense habría hecho una revisión del desarrollo morfológico sexual, y junto con Odontología forense, auxiliados del estudio radiológico la estimación de una edad biológica con mayor precisión, observando órganos dentarios aún sin cierre apical y que los huesos largos aún estaban en desarrollo y en cierre epifisiario. Las lesiones *perimortem*, y la comparativa de fracturas o patologías *antemortem*, con las padecidas en vida. Mientras que el aporte del estudio de la vestimenta y las pertenencias por el Criminalista habría guiado en gran medida hacia su identidad.

La identificación de cadáveres es un proceso complejo en donde concurren diversos factores, por ello es crucial la aportación desde varias disciplinas forenses en diálogo constante y coordinado, con la necesidad de hacer del abordaje multi e interdisciplinario, una práctica que debería ser común en la investigación forense; además, de romper las barreras y hacer puentes de comunicación con los otros protagonistas involucrados en la investigación de los delitos de acuerdo a nuestro marco jurídico: Ministerios Públicos y Policías de Investigación.

Por último, es necesario reconocer que, en México la práctica de la investigación médico-legal, y en específico de la identificación de cadáveres, está determinada por aspectos sociales e institucionales, de muy diversa índole, los cuales no son menos importantes y agravan la percepción de la sociedad del quehacer de las

instituciones médico forenses, que la han referido como “crisis forense”. Entre estos aspectos, distintos análisis señalan a la dicotomía violencia e impunidad, como las circunstancias más determinantes que han aumentado las muertes violentas por homicidio y personas desaparecidas, por ende, impactando en cada vez más cadáveres que permanecen sin identificar, ello aunado como lo referimos a un deficiente diseño en las políticas públicas en el ámbito de las instituciones de procuración de justicia.

7. BIBLIOGRAFÍA.

1. Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda [CNC] (2021) Informe de Desaparición de Personas en México. Desde la visión del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda y los Consejos Ciudadanos Locales. Informe, México.
2. Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, PGR (2018) Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares. México. Diario Oficial de la Federación.
3. GALTÉS I. (2013) Estudio médico-forense del cadáver en mal estado. En *Libro X Curso Patología Forense. Sociedad Española de Patología Forense*. 113-141. España. Editorial: Vidal S.A ISBN: 978-84-8125-365-8.
4. GILET, E. (2022) Desaparecer en la burocracia. En Brecha. Uruguay [en línea] Disponible en: <https://brecha.com.uy/desaparecer-en-la-burocracia/>. [12 de agosto 2022].
5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [CDHCU] (2017) Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de personas. México. Diario Oficial de la Federación.
6. Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México [MND] (2021) La crisis forense en México: más de 52,000 personas fallecidas sin identificar. México.
7. Procuraduría General de la República [PGR] (2015) Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense. México.
8. S. A (2013) Protocolo para La Notificación de Identificación de Restos de Personas Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León. Comisión Forense, México.
9. Quinto Elemento (2021) Crisis Forense. Serie: Crisis Forense. A dónde van los desaparecidos. [En línea] Disponible en:

- <https://quintoelab.org/crisisforense/> [06 de enero 2023]. México.
10. Secretaría de Gobernación [SEGOB] & Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR] (2020) Guía Técnica Para la Inhumación y el Resguardo de Personas Fallecidas No Identificadas No Reclamadas.
 11. TAKAHASHI, F (2022) Centros de Resguardo Forense: Avances y desafíos del antes y después de su funcionamiento. Conferencia 13° Encuentro Nacional de Servicios Médicos Forenses. 21 de julio de 2022. Jalisco,
 12. Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Derechos Humanos [DDHHACONU] (2017). Protocolo de Minnesota, sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas. New York y Ginebra: ONU.
 13. PAZ, P. & LÓPEZ, A. (2022) La desaparición administrativa de Braulio: seis años sin identidad en una fosa común. En acento. Pronunciación digital [En línea] Disponible en: <https://acento.mx/sociedad/desaparicion-administrativa->